Firmante: COLOMA SANTAMARÍA, ANA ISABEL 25/10/2018 11:22:09 Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN 25/10/2018 11:59:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aaac5e07-aa04-6501-95597636492

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia siendo las doce y diez minutos del día 16 de octubre de 2018, se reúnen en la Sala de Juntas sita en la planta baja de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los componentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, citados previamente para esta sesión, a continuación relacionados, para tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el día 4 de junio de 2018.

2.- Delimitación de la zona geográfica de las especies exóticas invasoras cinegéticas y piscícolas presentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.- Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia.

https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=768935

4.- Plan de gestión integral de los espacios protegidos de los relieves y cuencas centro-orientales de la Región de Murcia.

https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=768937

5.- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Alto Guadalentín y del Plan de Gestión de las ZEC del Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte y de la Sierra de Enmedio.

https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=768936

6.- Ruegos y preguntas.

ASISTENTES

PRESIDENTA:
D.ª Consolación Rosauro Meseguer.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES:
D. Anibal Jesús Torregrosa Meseguer.
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE CAZA:
D. Manuel Cava Miñano.
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE PESCA
D. Francisco Álvarez Fernández.
REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE CAZADORES:
D. Francisco Lozano Lozano.
REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE PESCADORES:
D. Francisco Sánchez Herrera.
REPRESENTANTE DE LAS GRANJAS INDUSTRIALES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS:
D. Diego Saez Gallego.
REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES:
D. Roque Pérez Palazón.
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN ECOLOGÍSTAS Y PROTECTORAS DE LA NATURALEZA:
D. Jorge Sánchez Balibrea.

TÉCNICOS ASISTENTES:
D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.
D. José Antonio Martínez García.

Firmante: COLOMA SANTAMARÍA, ANA ISABEL 25/10/2018 11:22:09 | Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN 25/10/2018 11:59:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aaac5e07-aa04-6501-95597636492

D. David Sancho Cabrero.
D.ª María José Gens Abujas.

INVITADOS:
D. Juan Faustino Martínez Fernández (Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente).

SECRETARIA:
D. ª Ana Isabel Coloma Santamaría.

Abierta la sesión hace uso de la palabra la Sra. Presidenta, D.ª Consolación Rosauro Meseguer, agradeciendo la asistencia de los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y tras la presentación de éstos, se pasa a tratar el primer punto del mismo, confirmando que ningún miembro tiene que proponer corrección alguna al Acta de la reunión celebrada el día 4 de junio de 2018, dándola por leída y aprobándose la misma.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, Delimitación de la zona geográfica de las especies exóticas invasoras cinegéticas y piscícolas presentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Toma la palabra el Subdirector General de Política Forestal, Sr. Cabezas Cerezo, justificando el punto a tratar a la modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad por la Ley 7/2018, de 20 de julio, concretamente a la nueva redacción del artículo 64 ter, relativo a las especies catalogadas como exóticas invasoras introducidas en el medio natural con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético. Sueltas con la especie trucha arcoíris. Hace una reseña de lo dispuesto en los cuatro apartados que configuran el citado artículo, así como lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2018. Destaca que se esta en una fase incipiente, es una propuesta inicial a fin de oir a los miembros del Consejo Asesor al respecto e ir conformando la delimitación cartográfica del área de ocupación de las especies en la Región de Murcia antes de la entrada en vigor del texto legal, requisito previo a la aprobación de los instrumentos de planificación y gestión en materia de caza y pesca.

Por el Sr. Martínez García se expone, a través de un power point, un plano elaborado a escala 1:475.000, en donde se establece, en color naranja, el área de distribución del arruí antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007 y, en color fusia, la propuesta de zonificación operativa del arruí. Se adjunta a la presente acta como Anexo I.

Asimismo, por el Sr. Sancho Cabrero se expone, haciendo uso del mismo medio, las propuestas de delimitación cartográfica de las áreas ocupadas por la trucha arcoíris (Anexo II), lucioperca, alburno y perca sol (Anexo III), lucio (Anexo IV) y black bass (Anexo V) antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007.

Por la Presidencia se abre un turno de palabra, interviniendo en primer lugar, el Sr. Cava Miñano quien muestra su conformidad al plano propuesto relativo a la zona de distribución del arruí en la Región de Murcia antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007 así como a la zonificación operativa propuesta.

En segundo lugar, toma la palabra el Sr. Sánchez Herrera mostrando su conformidad en relación con la delimitación cartográfica expuesta en relación con las citadas especies piscícolas excepto con el black bass. Cita a la Revista Federpesca donde se aludia al Pantano Alfonso XIII como lugar de pesca de esa especie en los años anteriores a la entrada en vigor de la Ley 42/2007. Aporta certificado emitido por el Presidente del Club de Pesca Deportiva "Murcia Bass Club" de fecha 15 de octubre de 2018, como prueba de que los deportistas del Club practican la pesca deportiva de black bass en el Pantano Alfonso XIII, en Cieza, antes del 2007. Se adjunta a la presente Acta como Anexo VI. Manifiesta que al finalizar las obras de construcción del Pantano del Cárcabo se realizó una repoblación de carpas, barbos y black bass y que parte de esa repoblación

Firmante: COLOMA SANTAMARÍA, ANA ISABEL 25/10/2018 11:22:09 Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN 25/10/2018 11:59:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aaac5e07-aa04-6501-95597636492

paso al Pantano de Alfonso XIII. Solicita que sea incluido el citado Pantano dentro de la delimitación geográfica del black bass existente antes del 2007.

Toma la palabra, en tercer lugar, el Sr. Sánchez Balibrea manifestando su disconformidad con la propuesta de delimitación cartográfica de las áreas ocupadas por las especies citadas antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007. Considera que se abre la puerta a las especies exóticas, se observa una cierta parcialidad en la Administración, dándose más prisa en el cumplimiento de lo dispuesto en la modificación de la Ley 42/2007 que en el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo. Asimismo, considera inútil la gestión cinegética como control del arruí, pone como ejemplo la Reserva de Caza de Sierra Espuña donde aún no se ha alcanzado el cupo pese a la gestión de control realizada por la propia Administración. Piensa que existe una extralimitación de las zonas propuestas respecto a la pesca de las especies referenciadas, reiterando la petición de información sobre las sueltas y su localización realizadas antes del 2007. Significa la problemática de acceso al buzón donde se encontraba la documentación para tratar este tema.

Por el Sr. Cabezas Cerezo se informa que en breve se remitirán las respuestas a las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Biólogos, la Federación de Pesca de la Región de Murcia y por el representante de Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza en relación al informe-propuesta emitido por la Subdirección General de Política Forestal con el objetivo de definir la zona de distribución con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007 de las especies catalogadas como exóticas invasoras y que fue remitido a los los miembros del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial el día 27 de julio de 2018.

Asimismo, reitera que se esta en una fase inicial cuyo objetivo es la aprobación de las respectivas ordenes cinegéticas y piscícolas tras la delimitación cartográfica de las áreas ocupadas por las especies referenciadas en nuestra Región antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, siendo aprobada por orden del Consejero competente en la materia. Todo ello tras haber sido oídos otra vez los miembros del Consejo Asesor.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta cartográfica del área de ocupación del arrui en la Región de Murcia antes de la entrada en vigor de la citada Ley 42/2007 (Anexo I) obteniendo la zona de color naranja asi como la de color fusia, respectivamente, ocho votos a favor, un voto en contra (Sr. Sánchez Balibrea) y ninguna abstención.

Seguidamente se somete por la Presidencia a votación las propuestas de delimitación cartográfica de las áreas ocupadas por la trucha arcoíris (Anexo II), lucioperca, alburno y perca sol (Anexo III), lucio (Anexo IV) y black bass (Anexo V) antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, dando como resultado, respectivamente, ocho votos a favor, un voto en contra (Sr. Sánchez Balibrea) y ninguna abstención. El voto a favor dado por el Sr. Sánchez Herrera en relación con el área ocupada por el black bass lo condiciona a la inclusión del Pantano Alfonso XIII.

Se advierte por la Presidencia que los miembros del Consejo Asesor serán nuevamente convocados para tratar la propuesta definitiva de las respectivas delimitaciones cartográfica de las áreas ocupadas por las especies referenciadas en nuestra Región antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007 así como las respectivas ordenes cinegéticas y piscícolas.

La Presidencia cede la palabra al Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Sr. Martínez Fernández, quien expone el contenido de los puntos 3, 4 y 5 fijados en el orden del día, consistentes en el Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia, el Plan de gestión integral de los espacios protegidos de los relieves y cuencas centro-orientales de la Región de Murcia y Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Alto Guadalentín y el Plan de Gestión de las ZEC del Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte y de la Sierra de Enmedio.

Se someten a votación de los miembros presentes del Consejo Asesor cada uno de los puntos citados (3, 4 y 5) obteniendo como resultados, cada uno, ocho votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Se hace constar que el Sánchez Balibrea, siendo las 12:39 horas se ausenta de la sala de reunión no volviendo a entrar a la misma.

Se abre el turno de "Ruegos y Preguntas" informando el Sr. Martínez García que se esta trabajando en una nueva Orden de declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal para la prevención de daños agrícolas causados por la proliferación de conejos, si bien limitándose, en su caso, a los Ayuntamientos de Abanilla, Fortuna, Molina de Segura y Torres de Cotillas. Hasta su aprobación, dado que esta pendiente el informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, se considera oportuno que se dicte una Resolución para su captura en vivo.

No habiendo preguntas por los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca, por la Presidencia se da por finalizada la reunión, siendo las trece horas y veinte minutos, del día señalado en el encabezamiento de esta Acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria certifico.

Conforme,

Sra. Presidenta	La Secretaria
Consolación Rosauro Meseguer	Ana Isabel Coloma Santamaría

Firmante: COLOMA SANTAMARÍA, ANA ISABEL 25/10/2018 11:22:09 Firmante: ROSAURO MESEGUER, CONSOLACIÓN 25/10/2018 11:59:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aaac5e07-aa04-6501-95597636492